

ACTA DE AUDIENCIA

TIPO DE AUDIENCIA: EJECUCION PENAL – comparendo -incumplimiento reglas de conducta-

Legajo Número: FGR 16184/2018/TO1/1

Carátula: SILVA KAREN VALERIA S/ EJECUCION PENAL

Neuquén, 19 de marzo de 2026.

Plataforma ZOOM

ID de reunión: 832 1869 1593

Código de acceso: 357997

Juez interviniente: Alejandro CABRAL

Condenado: Karen Valeria SILVA

DNI. N° 38.813.220

Comparece: si

Detenida: no

Ministerio Público Fiscal: Andrea DADONE

Defensa oficial: María Emilce SCARPATTI

Defensor de Menores: no

Querellante: no

Hora de inicio programada: 13.30 horas

Hora real de inicio: 12.20 horas

Hora finalización: 12.33 horas

Operador de sala: Marcela EMMA

Personal de acta: Luciana ODERIGO

Procede el Sr. Juez a dar inicio a la audiencia:

SILVA: explica que se quedó sin teléfono y perdió los contactos por eso no se comunicó con el organismo de control ni con su defensa. Su número de celular es el 299 5060783 y reside actualmente en calle Manuel Muñoz y Las Lengas de Senillosa. Se encuentra en tratamiento por adicciones con un grupo técnico del Hospital de Senillosa -donde debe asistir todas las semanas- y refiere no estar consumiendo estupefacientes.

DEFENSA: explica que a su asistida le resulta imposible afrontar el pago de la donación. Actualmente está desocupada por lo que solicita se postergue el cumplimiento de la obligación para el caso que mejore su fortuna.

FISCALIA: solicita se le recuerde la importancia de cumplir con las reglas de impuestas, especialmente el contacto con la DCAEP. Respecto de la donación puede postergarse su tratamiento para cuando mejore su situación económica o eventualmente mutarla a la realización de trabajos comunitarios. Propone que presente constancias de que está cumpliendo el tratamiento de adicciones en el hospital

Puesto el planteo a su consideración, el Juez **RESUELVE:**

I. IMPONER a Karen Valentina SILVA, como nueva obligación, que asista con regularidad al Hospital de Senillosa y acredite en forma mensual su concurrencia.



II. HACER SABER a la condenada que deberá mantener activo el celular de contacto informado y estar atenta a los llamados que se le hagan desde la DCAEP, desde el Tribunal o desde el Hospital.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS, dejándose constancia que el detalle de lo actuado, los fundamentos de las peticiones de las partes, la resolución jurisdiccional, así como la resolución jurisdiccional obran en el registro de audio y video de la audiencia. -

